



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20148875124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 0123 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 27 de Noviembre del 2024,

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2024-CM/MDC, de fecha 27 de Noviembre del 2024, reunidos en la sala de regidores, el pedido formulado por el Regidor OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, precisa los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación. Los acuerdos de colaboración de dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración reciproca entre sí, asumiendo cuales serán las técnicas a emplear y su contenido;

Que, el artículo 410 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su necesidades y presupuesto;

Que, el Informe N°374-2024-SGSPyE/MDC de fecha 15 de Noviembre del 2024. Suscrito por el Econ. JHACKZ J. DE LA O DIAZ - (e) Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite propuesta de convenio de COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COVIRIALI, LLAYLLA, MAZAMRI, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO Y VIZCATAN DEL ENE "SERENAZGO SIN FRONTERAS".

Que, el Memorándum N° 003489-2024-GM/MDC de fecha 19 de Noviembre del 2024, suscrito por el Econ. Ovidio Curichao Vilchez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita opinión legal para la suscripción de CONVENIO COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COVIRIALI, LLAYLLA, MAZAMRI, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO Y VIZCATAN DEL ENE "SERENAZGO SIN FRONTERAS".

Que, el Informe Legal N° 299-2024-OAJ/MDC de fecha 26 de Noviembre del 2024, suscrito por la (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión PROCEDENTE la suscripción de CONVENIO COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COVIRIALI, LLAYLLA, MAZAMRI, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO Y VIZCATAN DEL ENE "SERENAZGO SIN FRONTERAS".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y el inciso 26º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate por MAYORIA, el Concejo Municipal:

ACUERDO:

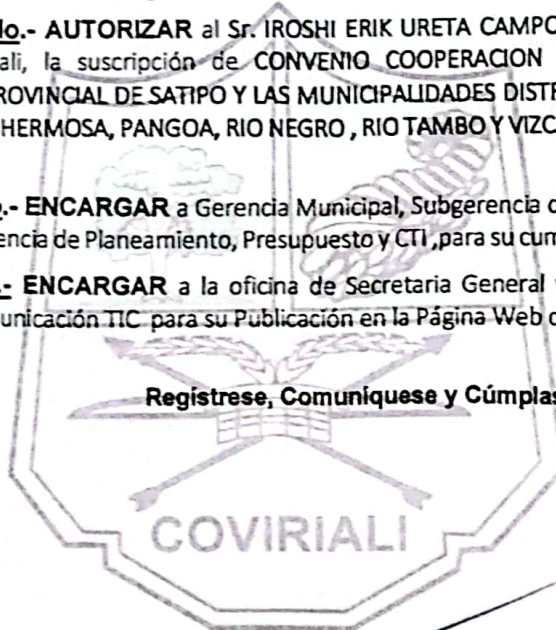
Artículo Primero.- APROBAR la suscripción CONVENIO COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COVIRIALI, LLAYLLA, MAZAMRI, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO Y VIZCATAN DEL ENE "SERENAZGO SIN FRONTERAS", según documentos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Sr. IROSHI ERIK URETA CAMPOS - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, la suscripción de CONVENIO COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE COVIRIALI, LLAYLLA, MAZAMRI, PAMPA HERMOSA, PANGOA, RIO NEGRO, RIO TAMBO Y VIZCATAN DEL ENE "SERENAZGO SIN FRONTERAS".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Servicios Públicos y Ecología y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación TIC para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



F. No. 001
F. C. 001
Archivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

[Signature]
Dr. Mg. Iroshi E. Ureta Campos
ALCALDE

COVIRIALI